

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

087

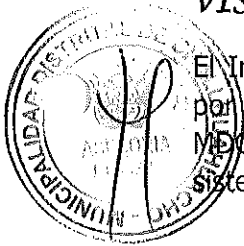
Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0066-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 08 de Febrero 2016.

VISTO:



El Informe N° 019-2016-MDCH-C/SGMAYRN de fecha 01 de febrero de 2016, emitido por el Sr. Lucio Roca Surco Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la MDCH; solicita habilito económico por encargo interno por deuda del año 2015 del Sistema de bombeo de agua potable para la población de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:



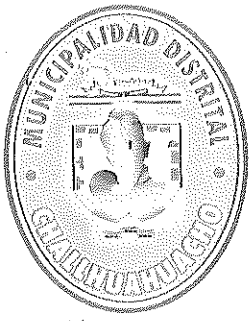
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

000086

Que, estando con el informe indicado en vistos y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

086

Gestión 2015 - 2018

encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, en el presente caso, se tiene el informe indicado en vistos, documento que el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales del MDCH, solicita habilito económico por encargo interno para el pago de deuda de año 2015 del sistema de bombeo de agua potable para la población de Challhuahuacho a la empresa Electro Sur S.A.A. por la suma de S/ 9,065.80 , suma que será cancelada en los siguientes plazos: al 15 de febrero de 2016 la suma de S/ 4,532.90-Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 90/100 SOLES y al 29 de febrero 2016 la suma de S/4,532.90 Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 90/100 SOLES, el mismo que se encuentra detallado en el documento de compromiso de pago de fecha 22 de enero de 2016.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la HABILITACIÓN ECONÓMICA por encargo interno a nombre del Sr. Lucio Roca Surco Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la MDCH, **por la suma de S/. 9,065.80 Nueve Mil Sesenta y Cinco con 80/100 NUEVOS SOLES**, la misma que será dispuesta en los siguientes plazos: al 15 de febrero de 2016 la suma de S/ 4,532.90-Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 90/100 SOLES y al 29 de febrero 2016 la suma de S/4,532.90 Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 90/100 SOLES por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Fte. Fto: Foncomun, Meta: Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos, Unidad de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Planif. Y Ppto.
Contabilidad
Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEO. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*